



MODELO BOLSA SUST_3	
CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/068	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 21/02/2024	BOUC: 21/02/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA	
DEPARTAMENTO: ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

Mª Esclavitud REY PEREIRA
Mª Dolores ASENSIO FERREIRO
Cristina VINUESA MUÑOZ
Silviano CARRASCO YELMO
Marta SAIZ SÁNCHEZ

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, RAQUEL	7,16

Código Seguro De Verificación	6F4D-634A-4151P6762-4F55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	Firmado	12/03/2024 19:51:13
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F4D-634A-4151P6762-4F55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor idoneidad (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1 Sector público (2 puntos)	1.2 Sector privado (1'5 punto)	1.3	Total	2.1	Total	3.1 Profesional (1,75 puntos)	3.2 Investigadora (1,75 puntos)	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
SOLANES DE LA CALLE, ALEJANDRO	0	0		0	0,11	0,11	0 (no aporta certificados en relación con el francés)	0		0	0	0	0	0	0,11
BONNIOL TESTA, CAMILLE	0	0		0	0	0	0	0		0	0,3	0,3	0	0	0,3
REY STOLLE TORTOSA, LAURA	1,25	0		1,25	0,25	0,25	1,5	0		1,5	1	1	0	0	4
HERNÁNDEZ MUÑOZ, YAIZA IRENE	1,5	0		1,5	0,11	0,11	0	1,75		1,75	0,12	0,12	1	1	4,48
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, RAQUEL	2	1,5		3,5	1	1	1,1	0,97		2,07	0,59	0,59	0	0	7,16

Código Seguro De Verificación	6F4D-634A-4151P6762-4F55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Illeras Garcia - Jefa Sección Personal Facultad Filología	Firmado	12/03/2024 19:51:13	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F4D-634A-4151P6762-4F55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa/sector público (0-2 puntos)
1.2.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa/sector privado (0-1,5 puntos)
1.3.-	__
2.1.-	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (0-1 punto)
3.1.-	Experiencia profesional en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (1,75 puntos)
3.2.-	Experiencia investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (1,75 puntos)
3.3.-	_____
4.1.-	Formación académica y docente (0-1 puntos)
5.1.-	Grado de Doctor idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (0-1 puntos)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.


Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Jérôme Noël BOUTERIN	1, 2
Sarah DOSCH	1
Alexandre GAZET	1, 2
Justine Agnès Corine SCARLAKEN	2

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros_____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

Código Seguro De Verificación	6F4D-634A-4151P6762-4F55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	Firmado	12/03/2024 19:51:13
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F4D-634A-4151P6762-4F55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL/LA PRESIDENTE/A

Firmado por María Esclavitud Rey Pereira,
DNI *****005,
en Madrid, el 8 de marzo de 2024, con un
certificado
Firmado:

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado por ASENSIO FERREIRO MARIA
DOLORES - DNI ***8668** el día
08/03/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Firmado:

Diligencia por la que se hace
constar que la fecha de
publicación de este documento
ha sido el día:

Firmado:

Código Seguro De Verificación	6F4D-634A-4151P6762-4F55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	Firmado	12/03/2024 19:51:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F4D-634A-4151P6762-4F55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

